

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Salud

Resolución D.G. INS N° 43

POR LA CUAL SE ADOPTA COMO LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD LAS DECLARADAS EN LA AGENDA NACIONAL DE PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA SALUD 2023-2030, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Asunción, 10 de OCTUBRE de 2024

VISTO:

Las atribuciones conferidas en la Resolución S.G. N° 246/2024 a la Dirección General del Instituto Nacional de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°836/1980, Código Sanitario, establece que *Artículo 134 "El Ministerio promoverá y realizará investigaciones tendientes a un mejor conocimiento de los factores condicionantes de la salud"*

Que la Ley N°2385/2004, modificada por la Ley N°6611/2020, "*Se reconoce al Instituto Nacional de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como Instituto Superior de Formación de Recursos Humanos e Investigación del Área de la Salud*"

Que, a través de la Resolución S.G. N° 511/2016 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud (INS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se aprueba la Misión de "*Contribuir, con la formación y capacitación de los recursos humanos del sector salud, la producción y la administración del conocimiento, al fortalecimiento del ejercicio de la rectoría sectorial, la ampliación de la cobertura sanitaria, la calidad de la atención y la participación social, dentro del marco de la equidad y el desarrollo humano sostenible*". Entre sus objetivos contempla "*Desarrollar la capacidad del INS para consolidar su liderazgo a nivel nacional en los procesos de planificación y administración estratégica para la formación y educación permanente y regulación de los RRHH en salud pública, investigación y administración de la información en ciencias de la salud*" y "*Promover y desarrollar la formación y capacitación de los Recursos Humanos*".

Que, el marco normativo señalado precedentemente se halla en consonancia con lo prescrito en la Constitución Nacional, en su Artículo 79, el cual establece que "*la finalidad de las Universidades e Institutos Superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria, por lo cual se infiere que el Instituto Nacional de Salud cuenta con potestad de formación académica en cursos de pregrado y en programas de postgrado en el área de Ciencias de la Salud*"

Que, por Resolución S.G. 173/2024, se aprueba la actualización de la Agenda de Prioridades de Investigación e Innovación para la salud 2023-2030, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y su objetivo es "*contribuir a la generación de evidencia científica de calidad facilitando la toma de decisiones teniendo en cuenta los problemas y necesidades actuales de salud y orientado*

(595-21) 283 798 | 294 482 | 296 210
(595-21) 283 798 | 296210
Avda. Santísima Trinidad c/ Itapúa



[Firma]
D^{CA}. CRISTINA RAQUEL CABALLERO GARCÍA
Directora General
Instituto Nacional de Salud
MSPyBS

mesadeentrada@ins.gov.py / direccion@ins.gov.py
<http://www.ins.gov.py>
Asunción, Paraguay

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Salud

Resolución D.G. INS N° 43

POR LA CUAL SE ADOPTA COMO LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD LAS DECLARADAS EN LA AGENDA NACIONAL DE PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA SALUD 2023-2030, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Asunción, 10 de OCTUBRE de 2024

a incrementar el bienestar y calidad de vida de todos los paraguayos", tomando como priorización el "Fortalecimiento de la investigación en Salud Pública: Prioridades y Coordinación

Que, a través de la Resolución S.G N°246/2024 artículo 1, inciso i: "Aprobación de áreas, núcleos, líneas de investigación y responsables de las mismas, acorde a la Política Nacional de Salud y la Agenda de Prioridades de Investigación vigentes, así como las emanadas por Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT).

Que, la definición de líneas de investigación es importante para dar claridad, coherencia y continuidad en el tiempo a las actividades investigativas; estimulan el trabajo coordinado y cooperativo entre investigadores propiciando el fortalecimiento de los mismos y de los resultados que se obtengan; permiten identificar de forma clara la trayectoria productiva de un conjunto de investigadores y de proyectos de investigación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** la adopción como líneas de investigación del Instituto Nacional de Salud las declaradas en la Agenda Nacional de Prioridades de Investigación e Innovación para la salud 2023-2030, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Artículo 2°. **COMUNICAR** a quienes corresponda




DRA. CRISTINA RAQUEL CABALLERO GARCÍA
Directora General